

M. S. Ministro de Estado
en el Departam.^{to} de Hacienda.

Dirección de Moneda,
Lima Julio 20. de 1826.

S.^{ra} Ministro.

Las adjuntas seis Planillas, son respectivas á las últimas fundiciones de Plata, verificadas en esta Casa, desde 15. de Marzo á 20. del que rije: y he suspendido pasarlas á V. S. antes, por que su contenido era insignificante, mientras no quedare conefido el defecto de Ley, que manifestó el Ensaye en varias Ovaradas, siendo por lo tanto necesario refundirlas.

Aun cuando no ocurren aquel defecto, que en lo ordinario es irremediable una que otra vez, debo manifestar á V. S., que es improbo el trabajo q.^{se} emplea en la formación de esas Planillas, pues nada exacto ni convincente puede deducirse de ellas. Las pequeñas faltas y obras que se figuran, se confunden de una fundición á otra, como que en la Casa, se dan perdidas y desprendimientos aparentes, que solo pueden liquidarse, concluido lo que, se llama remache; y es, contra la Cuenta del Fundidor, luego que tiene recibidos treinta ó cuarenta mil marcos.

Entonces se reconoce la Casa, para ver



O. L. 145-713

MH-0145
CAS. 48
Doc. 154
Fol. 1

si en su fondo hay Plata entranaada, y se finali-
za el beneficio de las pocas Firmas, dando el re-
sultado de todo esto, los datos propios y parciales,
para seguir de las operaciones de la Fundicion,
con respecto a aquel numero de marcos.

V. S. dispondrá lo que estime por conveni-
ente, si viendore preveniamulo; en el concepto de
que, si subrite la remision de Planillas, acom-
pañará a su tiempo la Liquidacion de los rema-
ches, para que se concilien unos datos con otros.

Dios guarde a V. S.

H. Acosta



0.1.142-413



